



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2019-00005904- -UNC-ME#SECYT

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaria de Ciencia y Tecnología solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios a celebrar con la Lic. ADRIANA PATRICIA ROLDAN (D.N.I. 14.316.699), quién brindo sus servicios en la citada Dependencia, por el período comprendido entre el 15 de enero de 2019 y el 14 de abril de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido en su vigencia;

Que, por lo tanto, procede reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del convenio propuesto;

Lo manifestado en el Orden 9 por la Secretaria de Ciencia y Tecnología y en el Orden 26 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2019-64859-E-UNC-DGAJ#SG;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, y previa certificación por parte de la dependencia de origen, los servicios que en su caso hubiera prestado la Lic. ADRIANA PATRICIA ROLDAN (D.N.I. 14.316.699), por el período comprendido entre el 15 de enero de 2019 y el 14 de abril de 2019; y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono, el importe erogación por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología detallado en la cláusula cuarta del contrato.

ARTICULO 2º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaria de Ciencia y Tecnología

mp